

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/9359/

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 198 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 OCT. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 66, de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada "*Alegría a nuestro barrio*" organizada por don Alex Jaramillo Millaqueo, a realizarse el día 22OCT2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Alegría a nuestro barrio*" organizada por don Alex Jaramillo Millaqueo, a realizarse el día 22OCT2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Sergio Alex Jaramillo Millaqueo
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Temuco 23 de septiembre, 2022

A: Delegación provincial de la Araucanía.

Por medio de la presente y en representación de la Iglesia Evangélica Bautista Amanecer vengo a solicitar autorización para el cierre de la calle Venecia entre Alessandria y Latina (aquí se ubica la feria libre itinerante todos los martes) del sector Amanecer de Temuco. Dicha solicitud es para el sábado 22 de octubre del 2022, desde las 11.00 a 19.00 horas.

Realizaremos un evento de servicio a la comunidad totalmente gratuito, que hemos denominado "alegría a nuestro barrio". Dicho evento constará con módulos y/o stand de salud, asesoría jurídica/ social, belleza para la mujer y pinta caritas infantil, entre otros. Además, instalaremos un juego inflable y una cama elástica. Y finalmente, realizaremos una actividad de entretenimiento y juegos con animación en vivo para los niños y niñas de nuestro barrio.

Cabe señalar que hemos dado aviso del evento a la directiva de la junta de vecinos n° 17 de la población Amanecer, encabezada por su presidenta la Sra. Teresa Fernández y contamos con todo su apoyo.

Sin otro motivo, esperando tener una respuesta positiva a nuestra solicitud se despide

Atentamente,

Alex Jaramillo Millaqueo  
Pr. Iglesia Bautista Amanecer

**Pr. Alex Jaramillo M.**  
R.N.P.B. N° 3528-4  
UBACH

Lorena Barra Sanhueza  
Enc. Logística, Alegría a nuestro Barrio

NRO. 66/.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	: EVENTO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, DENOMINADO "ALEGRÍA A NUESTRO BARRIO".
b) Fecha de inicio	: 22.10.2022.
c) Fecha de Termino	: 22.10.2022.
d) Hora de inicio	: 11:00 horas.
e) Hora de término	: 19:00 horas.
f) Duración de la actividad	: 08 horas.
g) Cantidad de participantes	: 200.
h) Responsable de la actividad	: ALEX JARAMILLO MILLAQUEO, cédula de identidad N° 13.961.783-5, con domicilio en calle Ferrara Nro. 2152 de Temuco, correo: <a href="mailto:iglesiabautistaamanecer@gmail.com">iglesiabautistaamanecer@gmail.com</a> , teléfono N° +56 9 87750833.
i) Fecha ingreso solicitud	: 23.09.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	: Calle Venecia entre Alessandria y Milano sector Amanecer.
b) Actividades a realizar	: EVENTO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD, DENOMINADO "ALEGRÍA A NUESTRO BARRIO".
c) Oradores	: Señalado en el numeral 1, letra h.
d) Lugares de perifoneo	: No hay.
e) Puntos críticos a vigilar	: No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Actividad organizada por **Alex Jaramillo Millaqueo**, presidente de la Iglesia Bautista sector Amanecer, quienes realizarán un evento de servicio a la comunidad, denominado "Alegría a Nuestro Barrio". Dicho evento constará con módulos y/o stand de salud, asesoría jurídica, social, belleza para la mujer y pinta caritas infantil, entre otros, además instalación de juegos inflables y una cama elástica, como de igual forma una actividad de entretenimiento y juegos con animación en vivo para niños y niñas del sector Amanecer.

Conforme a lo anterior solicitan realizar el cierre de calle Venecia entre Alessandria y Latina, sector Amanecer de Temuco.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Directiva y vecinos del sector.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observa.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) **Rejas:** No procede.
- b) **Conos:** En cantidad suficiente para el cierre de la calle.
- c) **Banderilleros:** No procede.
- d) **Ambulancia:** No procede.
- e) **Otros:** Adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al Plan seguimos cuidándonos Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los aspectos positivos y negativos considerados en el presente estudio, por tratarse de un evento de ayuda a la comunidad en el sector Amanecer de esta ciudad, el cual está dirigido a vecinos del sector, se estima que, **SI ES FACTIBLE** autorizar la actividad.

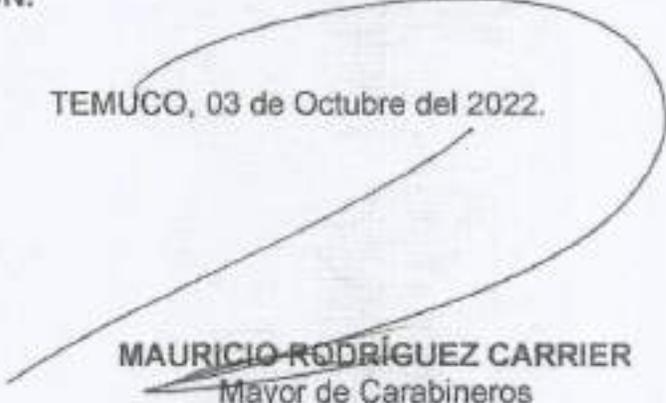
Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, 03 de Octubre del 2022.



**XIMENA VALLE PEREIRA**  
Tte. Coronel de Carabineros  
**COMISARIO**



**MAURICIO RODRÍGUEZ CARRIER**  
Mayor de Carabineros  
**JEFE OPERATIVO**



Bno. \_\_\_\_\_  
**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
**SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS**